ADICION No 1. AL CONTRATO 2424 DE 2019 26 DIC 2019

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA SEDE LAS VEGAS UBICADA EN LA CALLE 44 No 55A - 29/35 41.

PLAZO : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VALOR ADICIONADO: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, ($2.000.000).

CONTRATISTA: CARLOS DEL RIO DIAZ, identificado con C.C. 19.341.681 expedida en BOGOTA D.C.

ADICION No 1. AL CONTRATO NÚMERO 2424 DE 2019, Entre los suscritos JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.522, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS con NIT No 800,215,807-2, en su calidad de Director de Territorial Meta, , Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución N° 8121 del 31 de Diciembre de 2018 y Resolución modificatoria 0359 del 30 de Enero del 2019, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra CARLOS DEL RIO DIAZ, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el contrato 2424 de 2019, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio número 01, de fecha 23 de diciembre de 2019 bajo el consecutivo INVIAS N° 116040, dirigido a la Dirección Territorial Meta, el contratista solicita la adición del contrato.**2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el formato de solicitud de adición y prórroga del 23 de diciembre de 2019, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Meta. **3)** Que una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 54569 del 20 de diciembre de 2019. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato 2424 de 2019 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN** - Adicionar al Contrato N°2424 de 2019, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, ($2.000.000,00),** para un valor total acumulado de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.971.870,00),** Teniendo en cuenta que el contratista es persona natural y no factura IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes suma: a) Por valor básico total, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00)**, Teniendo en cuenta que el contratista es persona natural no factura IVA. **PARAGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180919 del 3 de octubre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que tiene constituido, del conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, de acuerdo a la Cláusula Novena del Contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma a los 26 DIC 2019

JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ
DIRECTOR TERRITORIAL META